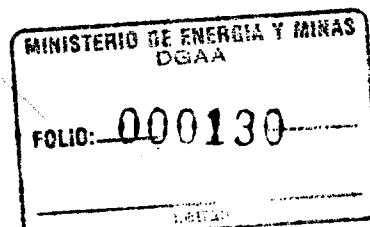




MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES



**INFORME N° 197 – 2004/MEM/AAM/JS**

**AL** : Director General de Asuntos Ambientales

**ASUNTO** : Levantamiento de observaciones formuladas a la Solicitud de Certificación Ambiental del Proyecto de Explotación Cantera Requena (PPM)

**REF** : Recurso N° 1451595  
Informe N° 076-2004-MEM/AAM/JS.  
Recurso N° 1462929

**FECHA** : San Borja, 16 de junio de 2004

Señor Director:

Vistos los recursos de la referencia, cumplo con informar lo siguiente:

Cía Minera TELSA S.A.C., presenta mediante recurso N° 1451595, la solicitud de Certificación Ambiental indicando su clasificación en la Categoría I correspondiente al Proyecto de Explotación Cantera Requena en la Concesión Minera Requena, en cumplimiento al Art. 39 del D.S. N° 013-2002-EM.

**ANTECEDENTES**

Mediante Decreto Supremo No. 013-2002-EM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27651 correspondiente a la Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, según establecido en el Artículo 38° de la mencionada norma legal contempla que al inicio de las actividades a realizar deberán contar con la Certificación Ambiental expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales. Como consecuencia se requiere la presentación de una Solicitud de Certificación Ambiental.

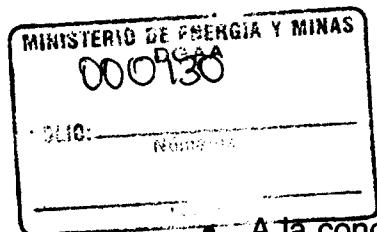
Cía Minera TELSA S.A.C., Pequeño Productor Minero con Constancia N° 186-2002 emitida por la DGM, desarrollará trabajos de explotación de Travertinos (no metálico) en la concesión minera Requena.

**EVALUACIÓN**

- El área de la concesión minera comprende 750.00 Has de extensión.
- La concesión minera Requena, se ubica:  
Paraje : Casmapata  
Distrito : San José de Quero  
Provincia : Concepción  
Departamento : Junín
- Las coordenadas UTM de la concesión minera son las siguientes:

| Vértice | Norte        | Este       |
|---------|--------------|------------|
| 1       | 8'666,909.95 | 440,812.04 |
| 2       | 8'664,413.26 | 440,683.43 |
| 3       | 8'664,567.65 | 437,687.41 |
| 4       | 8'667,064.34 | 437,816.07 |

Acceso:



A la concesión minera Requena, se accede desde la carretera Central, con dirección a la localidad de Huancayo siguiendo posteriormente por el pueblo de Chupaca hasta la Curva de Antaja y de esta zona a la cantera, en el cuadro se detallada las distancias y tiempos de acceso.

#### PROCESO DEL PROYECTO:

- La explotación del yacimiento se desarrollará por el método de tajo abierto en la concesión minera Requena, mediante la perforación de taladros paralelos, aplicado por las condiciones propias del suelo; inicialmente se procede al desbroce del recubierto existente en el área determinada para luego preparar un frente de cantera e iniciar con la explotación.
- Las dimensiones promedio de un bloque son: longitud 2.5 m, ancho 2.0 m, de altura 1.5 m, el volumen es de  $7.5 \text{ m}^3$  y un peso de 19.50 TM ( peso específico  $2.6 \text{ TM/m}^3$ ).
- Obtenido el bloque, se procede al recuadro, utilizando puntas aceradas y combas de 4 y 6 lb. Luego será trasladado hasta el embarcadero con ayuda de polines bolas de acero de 4 " de diámetro y gatas mecánicas de 15 y 20 TM.
- La producción promedio por día es de  $15 \text{ m}^3$  trabajando 2 guardias día y en 2 frentes de ataque.
- La reserva del mineral probado es de  $15,701 \text{ m}^3$ , probable es de  $5,942 \text{ m}^3$
- Etapas de la Explotación: Desbroce, Perforación, Rotura, Destranque, Recuadro.
- El personal requerido para el desarrollo de las actividades mineras es de 16 hombres.
- El Planeamiento de preparación consiste: Preminado, Definición del problema, Informaciones, Análisis de Datos, Consideraciones finales, Formulación del Plan y Ciclos de Desbroce.
- Desechos Sólidos
  - Existen pequeños volúmenes de escallas producto de la cubicación y/o recuadro para la extracción de travertinos.
- Consumo de Agua
  - El uso de agua para el proyecto minero específicamente en la explotación de travertinos no metálicos no requiere de consumo de agua industrial.
- Equipos y Maquinarias
  - Se expresa, los equipos previstos en caso de una operación mecanizada serán un cargador frontal, una compresora, perforadoras, gatas mecánicas, carretillas, combas, picos, lampas, barretillas.

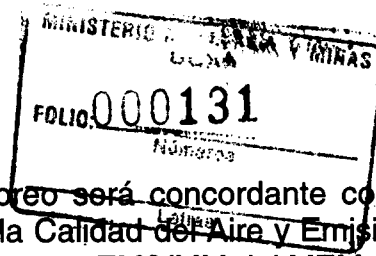
#### AMBIENTE FÍSICO

##### Hidrología

- El curso del río Santa Rosa es el principal cuerpo de agua en la zona de influencia del Proyecto Minero.
- En la zona existen puquiales cuyas aguas sirven para consumo doméstico.

##### Calidad de Aire

- La dirección del viento es de Nor Oeste (NO) a Sur Este (SE) con una intensidad de 3 a 4 m/seg en promedio.



- Exponen, la realización del presente monitoreo ~~será~~ concordante con los lineamientos del Protocolo de Monitoreo de la Calidad del Aire y Emisiones del Subsector Minería contenida en la R,M, 315-96 EM/VMM del MEM.

### AMBIENTE BIOLÓGICO

- Flora
  - Exponen, el factor climático permite diversidad de cultivos que los pobladores realizan con sistemas de arado de palo y yuntas. Entre las especies forrajeras encontramos Alfalfa, tréboles y raygras y especies de alimentación humana cebada, avena, oca, olluco, papa, trigo, arbejas, habas. Las especies forestales se encuentran el eucalipto y el ciprés. Flora silvestre existe gran variedad de especies arbustias, herbáceas y pastos naturales como: colle, alcaparra, chilca, quishuar, quinnal, marmaquilla, cebadilla, mostaza, sora, ichu, trebol mullaca, salka salka y pilli blanco.
- Fauna
  - Se indica, la crianza de ovinos, vacunos, porcinos, equinos, gallinas, cuyes.
  - Se observa aves como: frailescos, tórtolas, palomas, zorzaes, gorriones, jilgueros, algunas aves de rapiña, . También existen biscachas y roedores.

### AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

- La mayor parte de la población se ubica en el centro poblado de la Comunidad Campesina de Santa Rosa de Huamita. Con quien la empresa productora tiene contrato convenio de trato directo mediante Escritura Publica Minuta N° 1071, para el uso del terreno superficial.

### IMPACTOS AMBIENTALES POTENCIALES

- Dentro de los impactos potenciales que se debe tener mayor cuidado es el riesgo de contaminación superficial, zona de desechos, deterioro de la calidad del aire, conflictos sociales y culturales.

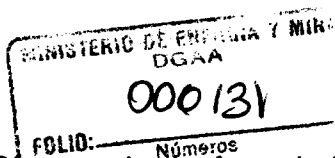
### PLAN DE CIERRE

- El plan de cierre es muy genérico, considera actividades como.
  - Control de residuos remanentes físicos
  - Rehabilitación y recuperación de las áreas disturbadas
  - Uso posterior del suelo del emplazamiento.

### RECOMENDACIONES

Luego de evaluar el Recurso N° 1462929 la **Cía Minera TELSA S.A.C.**, presenta el levantamiento de observaciones formuladas a la DIA indicada, las que han sido absueltas quedando su viabilidad ambiental supeditada a los siguientes aspectos:

1. La actividad minera de explotación se desarrollará en forma artesanal con herramientas manuales como: picos, lampas, barretas, barretillas y carretillas con excepción del transporte.
2. Al cumplimiento estricto de los compromisos asumidos por el titular del **Proyecto de Explotación Cantera Requena en la Concesión Minera Requena** indicadas en el Estudio Ambiental y en el Levantamiento de



Observaciones formuladas a la referida DIA, que aseguren que las normas y regulaciones establecidas y aplicables sean satisfechas.

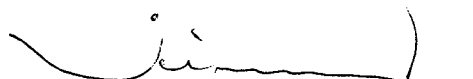
3. Los compromisos asumidos en el párrafo 1 y 2 serán verificados y fiscalizados.
4. El personal contará con todos los implementos necesarios para realizar la actividad, de conformidad al Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, D.S. N° 046-2001-EM.

### CONCLUSIÓN

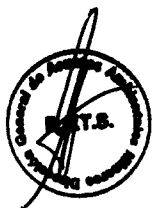
Considero extender opinión favorable para **Emitir** la Certificación Ambiental de Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del **Proyecto de Explotación Cantera Requena en la Concesión Minera Requena**, quedando el compromiso que la recurrente deberá contar con el CIRA antes del inicio de las actividades mineras, y al cumplimiento de las recomendaciones, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el Titular, en virtud del cumplimiento de las normas ambientales vigentes y se remita una copia del presente informe a la Dirección General de Minería para efectos de fiscalización..

Es cuanto cumplo con informar a Ud. para los fines del caso.

Atentamente,

  
Ing°. Juan Suárez Romero  
CIP. 66141

Lima, **17 JUN. 2004**



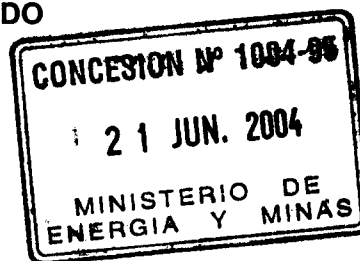
Visto, el Informe N° 197-2004/MEM/AAM/JS que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Certificación Ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto de Explotación Cantera Requena en la Concesión Minera Requena, presentado por Cía Minera TELSA S.A.C., de conformidad con el Artículo 41° del D.S. N° 013-2002-EM. Prosiga su trámite.



  
ING. JULIO BONELLI ARENAS  
Director General  
Asuntos Ambientales

### **CORREO CERTIFICADO**

COD REMISION: 95377 REFERENCIA:1462929  
DOCUMENTO: AAM - RES-DIR. N° 305-2004/MEM-AAM  
INTERESADO: CIA. MINERA TELSA S.A.  
REPRESENTANTE: HUMBERTO REQUENA SAAVEDRA  
DIRECCION DEST: JR. OMICRON 646 PQUE INDUSTRIAL CALLAO  
UBIGEO: CALLAO CALLAO LIMA Provincia Const. del Callao / HSOLARI





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

## *Resolución Directoral*

Nº 305 -2004- MEM/AAM

Lima, 21 JUN. 2004

Visto, el Recurso Nº 1451595, de fecha 05 de febrero de 2004, presentado por **Compañía Minera Telsa S.A.C.**, mediante el cual solicita la **Certificación Ambiental en la Categoría I y la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental -DIA- para el Proyecto de Explotación "Cantera Requena", en la Concesión Minera "Cantera Requena"**, ubicada en el Paraje de Casmapata, Distrito de San José de Quero, Provincia de Concepción, Departamento de Junín;

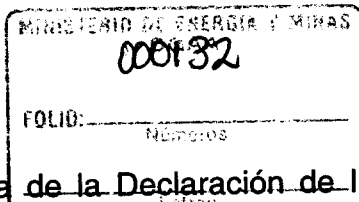
### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley Nº 27651 se aprobó la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, estableciéndose en el artículo 15º que para el inicio o reinicio de actividades, los Pequeños Productores Mineros y Productores Mineros Artesanales estarán sujetos a la presentación de Declaración de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para la obtención de la Certificación Ambiental;

Que, por Decreto Supremo Nº 013-2002-EM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, estableciéndose en el artículo 38º que los titulares mineros calificados como Pequeños Productores Mineros o Productores Mineros Artesanales deberán contar con una Certificación Ambiental al inicio o reinicio de actividades de exploración, construcción, extracción, procesamiento, transformación y almacenamiento o sus modificaciones y ampliaciones de las actividades a realizar, expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas;

Que, en el artículo 40º de la norma mencionada en el considerando anterior, se delega a la Dirección General de Asuntos Ambientales la facultad de ratificar o modificar la propuesta de clasificación de categoría presentada por el titular;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante el Informe Nº 076-2004-MEM/AAM/JS, de fecha 25 de febrero de 2004, se efectuó la



evaluación técnica de la Declaración de Impacto Ambiental de la Concesión minera "**Cantera Requena**", concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con la reglamentación vigente, el Ministerio de Energía y Minas, a través del Oficio N° 654-2004/MEM-AAM, de fecha 18 de marzo de 2004, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, con escrito N° 1462929, de fecha 16 de abril de 2004, el recurrente presentó dentro del plazo establecido por ley el levantamiento de las observaciones correspondientes, de lo que se desprendió el Informe N° 197-2004/MEM/AAM/JS, de fecha 16 de junio de 2004, recaído en el proveído del Director General, de fecha 17 de junio de 2004, a través de los cuales se concluye por la aprobación del estudio en mención;

De conformidad con la Ley N° 27651; Decreto Supremo N° 013-2002-EM; Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

#### **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- **Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental -DIA-** para el Proyecto de Explotación "**Cantera Requena**", en la Concesión Minera "**Cantera Requena**", ubicada en el Paraje de Casmapata, Distrito de San José de Quero, Provincia de Concepción, Departamento de Junín;

Las especificaciones de la evaluación de la presente Declaración de Impacto Ambiental se encuentran indicadas en los informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, el cual forma parte integrante de la misma como anexo 1.

Artículo 2°.- La presente Resolución Directoral constituye la Certificación Ambiental para el proyecto de Explotación "**Cantera Requena**" en la Concesión Minera "**Cantera Requena**".

Artículo 3°.- Remitir a la Dirección General de Minería, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



  
**ING. JULIO BONELLI ARENAS**  
Director General  
Asuntos Ambientales